

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DDO: ISABEL ELENA ANDRADE BOVEA  
RAD: 2020-00068-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

**16-JUN-2021**

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 15 DE JUNIO DE 2021, DENTRO DEL HORARIO HABIL LABORAL, EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE REMITIÓ ESCRITO EN EL QUE SOLICITA EL EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA, POR DESCONOCER LA DIRECCION Y LA QUE CONOCÍA POR MEDIO DE LA CUAL REALIZÓ LA NOTIFICACION ES ERRADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MEMORIAL ES REMITIDO CON LA NOTIFICACION PERSONAL REALIZADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, CON EL No. DE GUIA: 8991 DE SURENVIOS E.U Y EL OFICIO DE NOTIFICACION PERSONAL AL DEMANDADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROCESO FUE PRESENTADO EN VIGENCIA DEL DCTO. 806 DE 2020.

AL DESPACHO PARA SU ORDEN.

**ANA MARIA RINCON MARQUEZ  
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DDO: ISABEL ELENA ANDRADE BOVEA  
RAD: 2020-00068-00

**AUTO INTERLOCUTORIO No: 096 II TRIMESTRE 2021**

Mediante providencia del siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), el despacho libró mandamiento de pago al interior de la demanda de la referencia, surtiéndose la notificación personal a través de la parte interesada por mensajería certificada Surenvios E.U No. guía: 8991, la cual no prosperó bajo la constancia de dirección errada. Por lo cual el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento por desconocer la dirección actual de la demandada.

El artículo 293 del C.G.P, dispone: “(...) **cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código**”.

En atención a lo anterior se ordenará el emplazamiento de la señora Isabel Elena Andrade Bovea, identificada con la C.C. No: 32.865.541, el cual se materializará conforme a las reglas dispuestas en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, puesto que, las notificaciones se empezaron a surtir en vigencia del Decreto en mención.

En consecuencia, se accederá a la solicitud requerida por el apoderado de la parte demandante.

**RESUELVE:**

1. **ORDENAR**, el emplazamiento de la señora señora Isabel Elena Andrade Bovea, identificada con la C.C. No: 32.865.541.
2. Para efecto de lo anterior, se ordena a la secretaría la elaboración del edicto emplazatorio para llevar a cabo la notificación de la providencia de fecha 7 de diciembre de 2020, para realizar la publicación del edicto conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 de 2020 y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto, su número de identificación, partes del proceso, naturaleza y el despacho que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en RNPE.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

**HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES  
JUEZ**

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>048</u></p> <p>Fecha: <u>21</u> de <u>JUN</u> de 2021</p> <p>El presente estado electrónico es notificado en:</p> <p><a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife</a></p> <p>Fijado a las 8:00a.m</p> <hr/> <p> ANA MARIA FINCÓN MARQUÉZ SECRETARIA</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DDO: ISABEL ELENA ANDRADE BOVEA  
RAD: 2020-00068-00

**EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER  
NOTIFICADO PERSONALMENTE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO EMPLAZA,

La persona que debe concurrir a este despacho judicial a recibir la notificación personal del mandamiento de pago de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020) de conformidad a lo reglado en el artículo 293 C.G.P.

**DATOS DE PROCESO y PARTES**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT No: 800037800-8  
DDO: ISABEL ELENA ANDRADE BOVEA c.c. No: 32.865.541  
RAD: 47-798-40-89-001-2020-00068-00

**DESPACHO QUE LO REQUIERE**

Juzgado Promiscuo Municipal de Tenerife, Magdalena.

**MEDIO DE COMUNICACIÓN**

Mediante auto de fecha 21 de junio de 2021, se ordenó el emplazamiento de la demandada en atención a lo reglado en el artículo 10° Dcto. 806 de 2020, debiendo la secretaría insertar y publicar la comunicación del emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de previa publicación del edicto por el interesado en los medios de comunicación que ordenaría el despacho.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en RNPE.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ellos hubiere lugar.

  
**ANA MARIA RINCON MARQUEZ**  
**SECRETARIA**

